

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****COLMENAR DEL ARROYO**

## PERSONAL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019 y creación de la plaza de Vicesecretaría-Intervención-Tesorería, reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como puesto de trabajo de colaboración inmediata al de Secretaría-Intervención-Tesorería, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Se modifica la plantilla de personal, aprobada junto con el presupuesto general para 2019, y se crea la plaza de Vicesecretaría-Intervención-Tesorería, reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con las siguientes características:

- Denominación: “Vicesecretaría-Intervención-Tesorería”.
- Subescala de Secretaría-Intervención, categoría única, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Subgrupo: A1.
- Complemento de destino: 26.
- Complemento específico: 13.300 euros brutos anuales.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado RDL 2/2004, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el referenciado presupuesto general en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar del Arroyo, a 4 de julio de 2019.—La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/24.671/19)

